



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2019, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.3.- Dado que la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico de l'Escala - ADET quiere firmar un convenio de colaboración con el Centro de Estudios Escalencs para la financiación de actividades de difusión, estudio, recuperación, restauración, gestión y mantenimiento del patrimonio cultural y natural de l'Escala y entornos, en el ejercicio 2019, mediante subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal del ADET.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del ADET para el 2019 en la partida núm. 50.334.48900.10, con una consignación presupuestaria por importe de 1.000,00 €

Visto que el art. 28 de la Ley General de Subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que el Convenio de colaboración entre IADET y el Centro de Estudios Escalencs que se propone sería para la anualidad 2019, el cual prevé 3 prórrogas que se deberá formalizar antes del término de vigencia del convenio, siempre y cuando haya consignación presupuestaria suficiente. Se adjunta redactado para su aprobación.

Que de acuerdo con lo que figura en la Base 19 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2019 corresponde al presidente del Ente la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Que el beneficiario deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto, así como con todo lo que figura en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

De acuerdo con el informe favorable emitido por la Interventora municipal en fecha 30 de octubre de 2019.

SE ACUERDA:

Primero.- La aprobación del convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico de l'Escala (ADET) y el Centro de Estudios Escalencs para la financiación de actividades de difusión, estudio, recuperación, restauración, gestión y mantenimiento del patrimonio cultural y natural de l'Escala y entornos, en el ejercicio 2019, de acuerdo con las cláusulas que figuran en el mismo.

Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	02/07/2021	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Victor Puga López	05/07/2021	ALCALDE.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	9b0c720e6e384cbd830c020781317804001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escola

vila marinera

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente del ADET de otorgamiento de subvención nominativa en el Centro de Estudios Escalencs así como la autorización y disposición del gasto previsto en el Convenio de colaboración regulador y al presupuesto del año 2019.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,
EL ALCALDE
Victor Puga López

EL SECRETARIO
Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	02/07/2021	SECRETARI	Signatura 2 de 2	05/07/2021	ALCALDE.
Agustí Garcia Andrés			Victor Puga López		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	9b0c720e6e384cbd830c020781317804001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC DE L'ESCALA Y EL CENTRE D'ESTUDIS ESCALENCES

L'Escala, 6 de Novembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Miquel Diego Piñero Costa, con NIF: _____ como presidente y en nombre y representación del *Centre d'Estudis Escalencs*, con NIF: G17300955, y con domicilio en la Avenida Francesc Macià, 1, de l'Escala.

Y de otra, el Sr. Víctor Puga López, alcalde del Ayuntamiento de l'Escala y presidente de l'AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC DE L'ESCALA (ADET) , de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 52.1 a) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; facultado por acuerdo de Pleno de 15 de junio de 2019.

MANIFIESTAN

Que el *Centre d'Estudis Escalencs* es una entidad sin ánimo de lucro que, desde el año 2012, organiza en colaboración con el Ayuntamiento de l'Escala y la ADET- *Agència de Desenvolupament econòmic i turístic de l'Escala*, las Jornadas sobre patrimonio local y la organización de la Fiesta de la Sal.

Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que suscriben de acuerdo con los pactos siguientes.

Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y la legitimación para formalizar este convenio, de acuerdo con los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre la ADET y el *Centre d'Estudis Escalencs*, para la financiación de actividades de difusión, estudio, recuperación, restauración, gestión y mantenimiento del patrimonio cultural y natural de l'Escala y entorno, en el ejercicio de 2019.

SEGUNDO.- Compromisos de la ADET de l'Escala:

1.- Colaborar durante la vigencia del convenio mediante, una aportación económica de 1.000€ para la organización de las Jornadas sobre el patrimonio cultural y natural local, además de la difusión, el estudio, la recuperación, la restauración, la gestión y el mantenimiento del patrimonio de l'Escala y del entorno.

2.- Dado que el *Centre d'Estudis Escalencs* vincula directamente a la subvención los gastos que generan las actividades y acciones previstas, podrán disponer de la subvención anticipadamente en su totalidad, de acuerdo con los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada objeto durante el año 2019, una vez haya sido aprobado por el órgano competente, se haya aprobado el proyecto a llevar a cabo efectivamente y exista disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de cada anualidad. No se podrá tramitar una nueva anualidad hasta que no haya sido debidamente justificada la subvención del año anterior.

TERCERO.- Compromisos del *Centre d'Estudis Escalencs*:

1.- Organizar y llevar a cabo las Jornadas de difusión del Patrimonio Local y/o acciones de difusión, estudio, recuperación, restauración, gestión y mantenimiento de patrimonio de la Escala y del entorno.

2.- Presentar a la ADET el programa de Las Jornadas y/o las acciones que se llevarán a cabo en el año en curso antes de su inicio para su conformidad.

3.- Antes de proceder al pago de la subvención se deberá presentar un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y con el Ayuntamiento de l'Escala, así como de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

4.- Presentar en el plazo de 2 meses de la finalización de las actividades y, en todo cas, siempre antes del 31 de diciembre del año en curso, la siguiente documentación justificativa respecto de la aportación económica (parcial o total) de l'ADET:

- Memoria de las actividades realizadas que han sido objeto de este convenio y subvención: actividad, participantes, desglose de los gastos, costes, ingresos, etc.
- Presentar una cuenta justificativa, según modelo normativo que se facilitará, acompañado de la documentación establecida (declaración de la financiación, relación de facturas, etc), más fotocopia de las facturas relacionadas.
- En el caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicaría al interesado la necesidad de subsanarlos o de completarlos en el plazo de 10 días hábiles.
- Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen el gasto efectivo.

La ADET, cuando lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si procede, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003.

La entidad será objeto de apertura de expediente de revocación de la subvención concedida por la ADET en los casos previstos en el art. 38 de la Ley General de Subvenciones.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

5. Destinar íntegramente las aportaciones de la ADET al fin pactado en el presente convenio.

6. De acuerdo con el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, se podrán incluir hasta el máximo de 10% de gastos de carácter general.

7.- Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar y que se deriven de la propia actividad.

8.- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de l'Escala y de la ADET en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de dichas actividades, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de l'Escala y de la ADET y/o de otras entidades supramunicipales de las que se reciba apoyo.

9.- La publicidad del evento deberá ser conforme a lo que prevé la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en todo caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de las conferencias, de manera que se optimice la difusión de las mismas, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalice la actividad se deberá retirar toda la publicidad en un plazo máximo de cinco días.

10- La actividad se llevará a cabo durante el año 2019.

CUARTO.- En cualquier momento representantes de la corporación podrán comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.

QUINTO.- Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará a la otra parte para exigir su cumplimiento o para resolver el presente convenio, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse. Además expedita la reclamación por la posible concurrencia de los daños y los perjuicios que se puedan ocasionar.

SEXTO.- Desde el área de Cultura se iniciará el expediente i desde el área de Subvenciones se realizará la tramitación y control.

SÉPTIMO.- Vigencia del convenio:

Este convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2019 y entrará en vigor al día siguiente de su formalización. Se podrá acordar una prórroga del convenio, de hasta 3 años más, que se deberá formalizar anualmente antes de la finalización de la vigencia, renovar antes del 31 de diciembre de 2019.

Se deberá publicar el convenio de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

OCTAVO.- Extinción del convenio

Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, serán de aplicación los motivos que, en cuanto a extinción y efectos de resolución de los convenios, se regulan en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

NOVENO.- Régimen jurídico

En el presente convenio son de aplicación los artículos 48 y siguientes de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público y los artículos 108 y siguientes de la Ley

26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

DÉCIMO.- Jurisdicción competente

Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelto por las partes, será competente la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este convenio, las partes lo firman por duplicado.

L'Escala, a 6 de Noviembre de 2019

El presidente del ADET,

Firmado digitalmente por
VICTOR JOSE PUGA (R: P1700068H)
Fecha: 2019.11.06 12:24:00 +01'00'

Víctor Puga López

El Presidente del CdEE,

Firmado digitalmente por
MIQUEL DIDAC PIÑERO (R: G17300955)
Fecha: 2019.11.06 09:10:08 +01'00'

Miquel Dídac Piñero Costa

El Secretario de la Corporación,

AGUSTI GARCIA ANDRES - DNI (AUT)
Firmado digitalmente por
AGUSTI GARCIA ANDRES - DNI (AUT)
Fecha: 2019.11.06 13:28:12 +01'00'

Agustín García Andrés